

ORDENANZA N° 35/01.-

Crespo - E.Ríos, 16 de Julio de 2001.-

VISTO:

La nota presentada por el contribuyente Señor Delfín Gutiérrez en fecha 09 de Mayo de 2001, mediante la que solicita se le otorguen los beneficios establecidos por la Ordenanza N° 06/01 por deudas que mantiene con el Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante es un contribuyente jubilado de esta ciudad que hace la presentación por la deuda que mantiene con este Municipio por períodos que adeuda en momentos en que no contaba con exención de tasas.-

Que analizada la situación económica de esta persona, se observa la misma como muy comprometida, no obstante lo cual él plantea una extensión de plazo para hacer frente a esa deuda.-

Que resulta factible la inclusión en un plan de pago con los beneficios establecidos por la Ordenanza N° 06/01, de las deudas que mantiene con este Municipio.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de los beneficios de la Ordenanza N° 06/01 para las deudas por los conceptos comprendidos en la misma, correspondientes al contribuyente Registro N° 5438, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1144, Manzana N° 333, Partida Provincial N° 186.377.-

///

///

ARTICULO 2°. - Dispónese la caducidad de los beneficios otorgados si el interesado no suscribiere el plan de pago respectivo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación de la presente.-

ARTICULO 3°. - Comuníquese al interesado, con copia de la presente.-

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER
SECRETARIA INTERINA
H.CONCEJO DELIBERANTE